



Pachuca de Soto, Hidalgo, a dieciocho de febrero de dos mil veintidós.

Se da cuenta del escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día en que se actúa, signado por Enrique Olguin Pérez y Francisco Salomón Contreras García, con la personalidad acreditada dentro del expediente al rubro citado, constante una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 348, 349, 352, 355, 362, 363, 374, 375, 376, 377, 433 al 437 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Por recibido el escrito de cuenta presentado ante esta autoridad jurisdiccional, agréguese al expediente el documento de cuenta para que surtan plenamente sus efectos.

SEGUNDO. Como lo solicitan los promoventes, expídanse a su costa copias simples de todo lo actuado en el presente expediente.

TERCERO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cuz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto Samantha Ventura Mendoza quien autentica y da fe.